



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

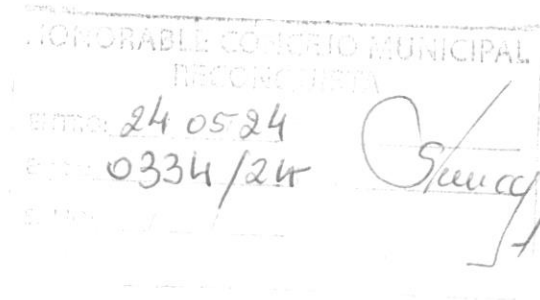


*“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”
“A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 “Madre Teresa”
A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista”*

RECONQUISTA, **24 MAY 2024**


MENSAJE N° **011**

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Ing. Walter Kreni
S _____ / _____ D:



Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 9098/23, en virtud de haber recibido durante el mes de Abril Subsidios del Gobierno Provincial.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.


C.º MATIAS ALMAGAT
Secretario de Legación Económico
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”
“A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 “Madre Teresa”
A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACEPTESE el subsidio de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 5.976.180,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 2º) ACEPTESE el subsidio de pesos DOSCIENTOS VEINTISES MIL OCHOCIENTOS (\$ 226.800,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 3º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 12.161.971,36), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boletto Educativo Rural.

Artículo 4º) ACEPTESE el Aporte de pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.467.281,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Fondo de Financiamiento Educativo.

Artículo 5º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2024, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 18.364.951,36). (Artículos 1º al 3º).

Artículo 6º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2024, el Rubro Presupuestario 1.01.01.03. COPARTICIPACION DE IMPUESTOS PROVINCIALES dentro del Capítulo Ingresos Tributarios en pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 9.467.281,00). (Artículo 4º).

Artículo 7º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2024 la Partida Parcial 1.02.01.01. “ALIMENTOS PARA PERSONAS” dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 5.976.180,00). (Artículo 1º).

Artículo 8º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2024 la Partida Parcial 1.03.04.09. – “OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE” del Inciso Servicios No Personales en pesos DOSCIENTOS VEINTISES MIL OCHOCIENTOS (\$ 226.800,00). (Artículo 2º).

Artículo 9º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2024, el Inciso 2.01 “Gastos Corrientes” en Pesos VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 36/100 (\$ 21.629.252,36). (Artículos 3º y 4º).

Artículo 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista




Dr. Jorge Enrique Vallejos
PRESIDENTE
Municipalidad de Reconquista